el dho Señor Dn. Lorenzo Marin = Dixo en virtud de la diz.a
q. se le concede de dar su voto y respuesta sobre el ynformedado
a la V.a por los Señores Dn. Martin Thalon y Marin, y Josef
Marin Castaño Commissarios Repartidores que han sido
de las dhas. Contribuciones, que pagan estos Vecinos a su
Rg.d como asimismo, la Rebista que se ha leydo de
los referidos Repartim.tos y q. se an presentado a esta V.a
p.a su aprobacion; en primer lugar echa menos para po
der resolberse el Señor que dize a la Reformacion ô en
mienda de las Partidas q. en dhos Padrones, allase de
fectuosas, la esauta form.n de las Consideraciones q. se an
echo y tenido pres.tes por los Señores Commissarios Repartido
res, cuyo defecto, y no darse razon p. dhos Señores Com
missarios, ô a lo menos p. el Señor Dn. Martin Thalon que
es el q. se halla pres.te ni por el Señor Procur.r Sindico donde
para este principalisimo Instrum.to para bivir en conoci
m.to de la Graduacion de los Consumos, Ventas, Tratos, Comercios
y Granxerias de cada uno; asimismo echa menos que habien
dose mandado p. esta V.a de una conformidad en el Decreto de
el dia diez y siete de febrero pasado de este año se trasxesen las
Valuaciones de las haziendas, echas en el term.o y huerta de
esta V.a para en su vista acordar lo combiniente, esto no se a
praticado ni quiriendolo hazer, segun se ha visto, por dhos
Señores Commissarios Repartidores, siendo el animo de la
Villa a reglar lo que en este particular allase por com
biniente a beneficio de sus Vecinos, y asimismo Voluntar
iam.te y sin mandato de la Villa parece haber ynclu